

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RIOBLANCO - TOLIMA**

Diez (10) de Julio de Dos Mil Veintitrés (2023)

Clase de proceso: DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
Demandante: MARIA OLIVA OSPINA LOPEZ Y JOSE LIBARDO LOPEZ LOPEZ
Demandado: MARIO GALLEGO Y MARIA IRMA RAMIREZ RAMIREZ
Radicación: 2021-00187-00
Decisión: FIJA NUEVA FECHA PARA LLEVAR A CABO LA CONTINUACION DE LA AUDIENCIA ART 403 C.G.P.

En relación al memorial presentado por el Abogado de la parte demanda, se procede a aplazar la continuación de la audiencia de que trata el artículo 403 del Código General del Proceso en concordancia con los artículos 400, 401, 402, 404 y 405.

Así las cosas, se procede a fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de deslinde y amojonamiento para el día Miércoles 02 de Agosto de la presente anualidad a las 10:00 de la mañana.

Resulta de vital importancia informar a las partes, que en la mencionada audiencia se debe dar cumplimiento a lo establecido en el inciso primero del artículo 403 y demás artículos que regulan la materia del Código General del Proceso.

Por medio de secretaria notifíquese el nombramiento al perito designado a VALENZUELA GAITAN Y ASOCIADOS SAS, de la lista de Auxiliares de la Justicia, con domicilio Calle 5b N. 12 - 19, B/ La Sofía, Ibagué, teléfono 3214403798 - 3228399977, al igual que la fecha y hora para la diligencia respectiva. Comuníquesele debidamente la presente designación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CARLOS ANDRÉS BOCANEGRA BÁEZ